



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO CIENAGA-MAGDALENA

RADICACION 47183105001-2021-00124-00

PROCESO. EJECUTIVO LABORAL

DEMANDANTE LUIS CARLOS MARQUEZ MERIÑO

DEMANDADO. SVAG INGENIERIA SAS.

SECRETARIA. Al despacho del señor juez el proceso ordinario con la solicitud de cumplimiento de sentencia.

Ciénaga, marzo 12 de 2024.

LUIS BERMUDEZ SIRTORI
SECRETARIO.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE CIENAGA MAGDALENA. Marzo trece (13) de dos mil veinticuatro (2024)

Solicita LUIS CARLOS MARQUEZ MERIÑO, por medio de apoderado judicial ejecución en contra de SVAG INGENIERIA SAS por los siguientes conceptos: Salarios \$104.166.00, Auxilio de Cesantía \$567.421.00, Intereses de cesantía \$29.38.00, Primas \$567.421.00, Vacaciones \$283.711.00, Indemnización por no consignación de prestaciones \$911.449.00, Indemnización moratoria a razón e \$26.041.40 diarios desde el 24 de marzo d 2018 hasta cuando se efectúe el pago de las prestaciones sociales reconocidas en la sentencia, mas las agencias en derecho tasada por el despacho mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2021 en la suma de \$2.847.890.00 M.I.

La ejecución se basa en la sentencia de primera instancia proferida por este despacho calendada 3 de agosto de 2021 dentro del ordinario laboral con radicado 47-189-31-05-001-2018-00161-00, a través de la cual se condenó a la demandada al pago de los siguientes conceptos: Salarios \$104.166.00, Auxilio de Cesantía \$567.421.00, Intereses de cesantía \$29.38.00, Primas \$567.421.00, Vacaciones \$283.711.00, Indemnización por no consignación de prestaciones \$911.449.00, Indemnización moratoria a razón e \$26.041.40 diarios desde el 24 de marzo d 2018 hasta cuando se efectúe el pago de las prestaciones sociales reconocidas en la sentencia que se encuentra debidamente ejecutoriada más las agencias en derecho tasada por el despacho mediante auto de fecha 7 de septiembre de 2021 en la suma de \$2.847.890.00 M.I. sentencia debidamente ejecutoriada.

Como el despacho observa que lo pedido es procedente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 306 del Código General del Proceso, el auto de fecha 13 de octubre de 2023 se encuentra debidamente ejecutoriada y presta merito ejecutivo de acuerdo a lo reglado por los artículos 100 del CPL y SS y 422 del CGP se:

RESUELVE:

Librar mandamiento de pago a favor de **LUIS CARLOS MARQUEZ MERIÑO**, con CC No 12.625.919 contra **SVAG INGENIERIA SAS**, con NIT900986945-0 por los siguientes conceptos:

La suma de 104.166.00 por concepto de salarios

La suma de \$567.421.00 por concepto de auxilio de cesantía

La suma de \$29.383.00 por concepto de intereses sobre la cesantía

La suma de \$567.421.00, por concepto de prima de servicio

La suma de \$283.711.00, por concepto de vacaciones

La suma de \$911.449.00 por concepto de indemnización por no consignación de las cesantías.

La suma de \$26.041.40 diarios por concepto de indemnización moratoria a partir del 24 de marzo de 2018 hasta el 10 de marzo de 2024 (2146 días) arroja la suma de \$51.592.844.40 y hasta cuando se efectúe el pago de las prestaciones sociales.

La suma de \$2.847.890.00 por concepto de Agencias en derecho.

Decretase el embargo y secuestro de los dineros que tenga o llegue a tener en cuenta corriente o de ahorro en los bancos Itau, GNB Sudameris, BBVA, Popular, Av Villas, Agrario de Colombia, Bogotá, Colombia, Occidente, Davivienda y Colpatria en cuantía hasta la suma de \$85.356.427.00 M.I, que corresponde al capital más un 50% cantidad suficiente para garantizar la seguridad del pago demandado.

Notifíquese a la demandada **SVAG INGENIERIA SAS**, del mandamiento de pago de manera PERSONAL como lo dispone el artículo 108 del C.P.T.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

RUBEN DEL CRISTO GALARZA MENDOZA

JUEZ

Firmado Por:

Ruben Del Cristo Galarza Mendoza

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral Único

Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807a6d871a033ccc4f3337ce63d117cc1b0b746c492d590ce2e4d5b8d139d83e**

Documento generado en 13/03/2024 10:50:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>